



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se aprueba la bolsa de empleo derivada del correspondiente proceso selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador de Obras Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Concluidas las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para ingreso como personal laboral fijo de la categoría profesional de Celador de Obras Públicas y a la vista de la propuesta elevada por el Tribunal de selección, se aprobó la bolsa de empleo derivada del correspondiente selectivo de nuevo ingreso, para la estabilización de empleo temporal, para la provisión con carácter laboral temporal de puestos de la categoría de Celador de Obras Públicas, mediante Resolución de 5 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 y 99 del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya publicación se dispone mediante Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social (“Boletín Oficial de Aragón”, número 94, de 19 de mayo de 2023), la relación de personas candidatas para la contratación laboral temporal para la provisión de puestos de trabajo de dicha categoría profesional.

Se incorporaba como anexo a la citada Resolución de 5 de julio de 2024, del Director General de la Función Pública, la relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo, integran la mencionada bolsa de empleo, indicando las provincias de su elección.

Advertido error material, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la subsanación del mencionado anexo, en los siguientes términos:

ANEXO CSVFT2S67A6GV1U0XFIL.

El CSV del anexo que contiene la lista podrá ser consultada en el enlace que se indica a continuación: <https://mia.aragon.es/documentos>.